

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 214	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes 5	Un mes 6
	Trimestre 12.50	Trimestre 15
	Seis meses 21	Seis meses 28
	Un año 40	Un año 50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.		

LUNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.303

Don Rafael Molina Reyes, Vicecretario de esta Audiencia y Secretario accidental de la misma y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

CERTIFICO: Que en el recurso número 14 de 1938, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Córdoba a 20 de Diciembre de 1940.—Visto ante el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo los presentes autos seguidos a instancia de la Junta general del repartimiento de utilidades del Ayuntamiento de Puente Genil representada por el Abogado don Rafael Fernández Pérez, y posteriormente por el también Letrado don José María de Cisneros y Rull contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial fecha 22 de Noviembre de 1937 que estimó la reclamación formulada por don Francisco Estrada García Hidalgo sobre la cuota que le fué asignada por dicha Junta en el Reparto correspondiente al ejercicio de expresado año, siendo coadyuvante citado don Francisco Estrada representado por el Abogado don Rafael González Barbero y además parte el Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la excepción perentoria alegada por el Ministerio Fiscal debemos declarar y declaramos incompetente este Tribunal para conocer del presente recurso Contencioso-administrativo entablado por la Junta general del repartimiento de Puente Genil contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia fecha 22 de Noviembre de 1937 que estimó parcialmente la reclamación de don Francisco Estrada García Hidalgo contra la cuota que le fué asignada en el reparto de expresado año; y en su virtud no ha lugar a las pretensiones formuladas por dicha Junta. Y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Eguilaz.—Antonio J. de Rueda.—Domingo Onorato.—P. García Conejero.—José Moreno Taulera.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 1.º de Septiembre de 1941.—Rafael Molina.—V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

Núm. 3.205

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por doña Josefa de la Torre y García del Prado, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial por el que desestimó la reclamación interpuesta por la recurrente contra el repartimiento de utilidades del Ayuntamiento de Villafranca en el año de 1938; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 8 de Agosto de 1941.—El Secretario del Tribunal, R. Molina.—Rubricado.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 3.313

MINAS

Número 9.708

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Santiago Martín Ortiz vecino de Córdoba se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 23 de Agosto de 1941 solicitando se le concedan 16 pertenencias de la mina denominada «Ampliación a Ignacio» de mineral Bismuto, sita en el término de Cardena y pareje llamado Los Arrodeos cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Septiembre de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una estaca situada a 100 metros de la número 7 de la mina María Juana número 9027 en dirección Sur 45.º Oeste.

De punto de partida a 1.ª estaca dirección N.45.º O. se medirán 300 metros; de 1.ª estaca a 2.ª en dirección S.45.º O. se medirán 200 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección S.45.º E. se medirán 800 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección N.45.º E. se medirán 200 metros; de 4.ª estaca a punto partida N.45.º O. se medirán 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, Firma ilegible.

Inspección Provincial de Trabajo de Córdoba

NOTA OFICIAL

Núm. 3.336

De interés para los Empresarios

Se recuerda a los Empresarios que, según el artículo 90 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931, el Contrato de Trabajo no termina por ausencia del obrero motivada por el Servicio Militar, y que el patrono está facultado para prescindir de los servicios de aquél que interinamente sustituye al trabajador incorporado a filas, al regreso de éste.

Asimismo se recuerda que la infracción de la disposición referida con arreglo al artículo 63 del Reglamento de Inspección de Trabajo, será sancionada con multa que se irá doblando en caso de reincidencia.

En los casos especiales que pudieran surgir, las Empresas deberán dirigirse en consulta a las Delegaciones Regionales de Trabajo, a las Inspecciones Provinciales o a las Delegaciones Sindicales que han recibido órdenes concretas en este sentido.

Córdoba 5 de Septiembre de 1941.—El Inspector Provincial Jefe, José Luis Sanjurjo.

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 3.293

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez civil especial de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la sanción económica impuesta al inculcado en expediente número 1.569, José Aguilera Pérez, vecino de Santaella (Córdoba) ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes a tenor de lo preceptuado por el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Sevilla a 26 de Agosto de 1941.—Fernando Cotta.—El Secretario, José Requena.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.187

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y

rescate de la maleta que después se reseñará propiedad de don Pedro Fernández Silva, vecino de Madrid, facturada como equipaje, desaparecida del sitio Estación férrea de Puente Genil el día cinco de los corrientes deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número 135 de 1941 por hurto.

Señas

Una maleta correspondiente al equipaje número 7.504 de Córdoba a Puente Genil.

Dado en Aguilar de la Frontera a 14 de Agosto de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.188

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la cartera, dinero y documentos que después se reseñará propiedad de Vicente Rubio Postigo, vecino de esta ciudad desaparecidos del sitio capó del coche que conduce en el término de esta ciudad entre ésta y Montilla el día de ayer, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 136 de 1941 por hurto.

Señas

Una cartera de cuero color marrón oscuro en forma de libro, que contenía mil quinientas pesetas en billetes del Banco de España uno de mil y los restantes de cien pesetas un carnet de chófer a nombre del perjudicado y otros varios documentos pertenecientes al mismo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de Agosto de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.189

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería, que después se reseñará propiedad de Manuel Ortiz Ríos, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio Puerta de la huerta La Algamil, término de esta población el día de ayer de madrugada, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 137 de 1941 por hurto.

Señas

Mulo capón de 10 a 12 años, alzada 1'46 metros, capa parda, raza española con hierro particular.

Dado en Aguilar de la Frontera a 14 de Agosto de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POSADAS

Núm. 3.222

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial procedan a practicar diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de Córdoba doña María García Natera, la mañana del día 2 de Julio último de la finca Cortijo Nuevo del término de Almodóvar del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 127 del año actual sobre hurto.

Dado en Posadas a 19 de Agosto de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Una yegua, de 6 años, castaña clara, con hierro A. G. enlazados en el cuarto izquierdo trasero, y el del Aguila en el derecho, lucero, confuso en la frente.

Una mula de un año, castaña, bragui-bociclara con iguales hierros que la anterior pero cambiados en el mismo sitio y en vez de la letra A. tiene una M.

Núm. 3.223

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado a la vecina de Palma del Río Manuela Domínguez Zamora, la noche del 30 de Junio pasado al primero del siguiente mes de Julio de terrenos de la finca el Pandero de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 122 de 1941.

Dado en Posadas a 18 de Agosto de 1941.—J. Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Una yegua de seis años de edad 1'44 metros de alzada, castaña, raza española con el hierro de la Mundial letra V-4 en nalga izquierda, con cabos oscuros, con rastra de muleta de unos setenta días en la fecha del hurto, castaña.

Núm. 3.224

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa y accidental de Instrucción de la misma y su par-

tido, por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de Granja de Torrehermosa Ramón Santiago Medina, la noche del 20 de Mayo último de la finca La Alameda del término municipal de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 123 de 1941.

Dado en Posadas a 19 de Agosto de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Un cerdo de una arroba y media de peso, negro orejisano.

Núm. 3.225

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de Córdoba don José Jiménez Alonso y al de Guadalcázar, José Vidal Mohedano, la mañana del día 29 de Abril último de la finca San Eduardo del término de esta última población y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 105 de 1941.

Dado en Posadas a 12 de Agosto de 1941.—J. Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

A don José Jiménez Aladaos, un mulo capón, edad tres años, alzada 1'39, capa castaña clara, raza española, señas particulares, rayado y cabos negros.

Otro mulo capón, edad dos años y medio, alzada 1'44, capa castaña, raza española, señas particulares bociclara, ojicastaño raspín.

Otra de don José Vidal Mohedano, mulo capón, edad cuatro años, alzada 1'50 metros, capa castaño claro, raza española, marca la del Fénix Mutuo, señas particulares ninguna.

Núm. 3.226

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa y accidental de Instrucción de la misma y su partido por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás indivi-

duos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña hurtado a los vecinos de Fuente Palmera, Juan Hens Balmón y Rosario Claudel Tristel, la noche del día 9 de Julio último de terrenos conocido por huerta de Adamè de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 124 de 1941.

Dado en Posadas a 19 de Agosto de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

De Juan Hens Balmón, una yegua castaña clara, de unos nueve años de edad, menos de marca con hierros confusos en paletilla y cadera izquierda.

De Rosario Claudel Tristel, una burra rucia clara, lucera, de cuatro años, de alzada mediana y otra burra, rucia oscura, de tres años, también de mediana alzada.

MONTEMOLIN

Núm. 3.204

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, en proveído dictado en el juicio verbal de faltas señalado con el número 21 del corriente año seguido contra don Jesús de Ugaldez y Agundez, Ingeniero de obras públicas, cuyo actual paradero se ignora, dicho juicio seguido en virtud de denuncia del guarda juramentado de la finca «Sierra Prieta» por pastoreo con ganado vacuno, en proveído de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la vista del juicio el día 30 de Septiembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, citándose por medio de la presente a dicho denunciado don Jesús de Ugaldez y Agundez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dicho día comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en los altos de las Casas Consistoriales, previniéndole venga acompañado de las pruebas de que intente valerse y de no comparecer le seguirá el mismo en su rebeldía.

Montemolín a 22 de Agosto de 1941.—El Secretario, M. Valverde.—Visto bueno: El Juez municipal, F. Cabanillas.

LA RAMBLA

Núm. 3.207

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Primera Instancia e instrucción del partido judicial de La Rambla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de provisión de los cargos que se expresarán por los señores que se mencionan.

Lo que se hace público para que en el plazo señalado en la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, 15 días subsiguientes a la publicación del presente edicto, se presenten en la Secretaría de este Juzgado las reclamaciones a que en dicho precepto se aluden.

CARGOS QUE SE EXPRESAN

Don Francisco Hidalgo Portero, de 51 años, casado, industrial, natural y vecino de Fernán-Núñez el de Fiscal municipal propietario de Fernán-Núñez.

Don Fernando Serrano Laguna, de 45 años, casado, labrador, natural y vecino de Fernán-Núñez el de Fiscal municipal suplente de Fernán-Núñez.

Don Eduardo Crespo Petidier, de 34 años, soltero, labrador, natural y vecino de San Sebastián de los Ballesteros, el de Juez municipal propietario de San Sebastián de los Ballesteros.

Dado en La Rambla a 18 de Agosto de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.114

MOHEDANO CASTILLO, Antonio; de 19 años, soltero, del campo, vecino de Montilla, domiciliado en las Chozas de las Zorreras, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Montilla, sito en la calle Dámaso Delgado número 11, dentro del término de cinco días al objeto de constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 54 de 1941, por el delito de hurto.

Dado en Montilla a 13 de Agosto de 1941.—Francisco Puig.—El Secretario, José Portero.

Núm. 3.162

MANOSALVA GALLARDO, Manuel; sargento que fué del Regimiento Infantería número 7, perteneció también a la Yeguada Militar en la barrida de Campamento de este término y vecino de Córdoba, procesado en la causa número 24 de 1939 sobre lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

San Roque 19 de Agosto de 1941.—El Juez de Instrucción accidental, F. V. Montero.—El Secretario accidental, F. Linares.

Núm. 3.186

AMAYA GONZALEZ, Manuel; de 25 años, hijo de Salvador y Encarnación, soltero, tratante, natural de Fuente Obejuna, y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado, en causa número 198 de 1940 por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 22 de Agosto de 1941.—El Juez de Instrucción número uno, Julio Mifsut.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA